

**ORGULLO
DE TU REGIÓN**



CONTRATO 003/07/2021

Tamazula
Gobierno Municipal
2018-2021

EN LA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, SIENDO LAS 16:00 DIECISEIS HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 07 SIETE DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, COMPARECIERON POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, **DR. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ, LIC. MARIANA MARTINEZ TORRES, MTRO. JUAN IGNACIO HERRERA DEL TORO, MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHAVEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTATARIO"; Y POR LA OTRA PARTE EL **MTRO. OMAR OSIRIS MATA MORALES** REPRESENTANTE DEL DESPACHO **MMGSPA ABOGADOS & ASOCIADOS S.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES POR HONORARIOS**, SUJETANDOSE A LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL PRESTADOR":

I.1.- Que es una persona física, mexicano, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

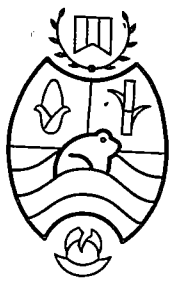
I.2.- Que cuenta con la capacidad suficiente para prestar el servicio profesional materia del presente contrato.

I.3.- Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **MAA180223LK1**.

I.4.- Que señala como domicilio el ubicado calle Antigua Carretera a Chapala número 6674 en la colonia Militar Canal municipio de Tlaquepaque Jalisco.

I.5.- Que se encuentra a corrientes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto federales, estatales y municipales.

I.6.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.



**ORGULLO
DE TU REGIÓN**



Tamazula
Gobierno Municipal
2018-2021

II.- Declara "EL PRESTATARIO" que:

II.1.- Es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

II.2.- Está facultado para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1; 2; 3; 47 fracción I; 52 fracción II y 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y la Encargada de la Hacienda Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2 fracción IV, 3, 4, 49 fracción XXXIX, 50, 55 fracción XXVIII, 95 fracción IV, 101, 104 fracción XI y 122 fracción XXXII, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

II.4.- Que desea celebrar el presente contrato de prestación de Servicios Profesionales con "**EL PRESTADOR**", con fundamento en el artículo 14 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

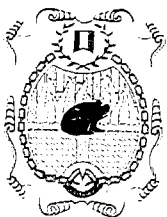
II.5.- Para los efectos del presente documento, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa el Palacio Municipal, localizado en la calle Ramón corona número 32 Sur, zona centro de la Cabecera Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco, C.P. 49650.

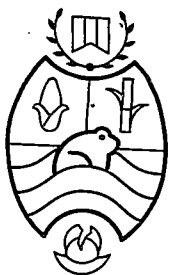
II.6.- Que señala como responsable de la supervisión, vigilancia y correcta ejecución del presente contrato al titular de la Hacienda Pública Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que conocen y comprenden del contenido y naturaleza de este contrato y que el mismo se celebra de conformidad a la legislación mercantil y civil aplicable.

En virtud de las anteriores declaraciones, ambas partes ratifican su voluntad en someterse al contenido de las siguientes:





Tamazula
Gobierno Municipal
2018-2021

ORGULLO
DE TU REGIÓN



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- EL PRESTADOR, se obliga a generar la auditoría y elaboración de documentos y la asesoría permanente necesaria para:

1.- AUDITORIA Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS:

1).-La documentación con la que el H. Ayuntamiento del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, debe contar para poder hacer frente a posibles conflictos de trabajo, se refiere a la documentación que se base del inicio y desarrollo de la relación de trabajo, a efecto de hacer frente a posibles conflictos de trabajo. "**EL PRESTATARIO**" mostrara **AL PRESTADOR**, la documentación laboral de los empleados como es nombramientos, contratos y recibos de nomina, para poder dar la asesoría si están bien elaborados o se le tendrá que hacer alguna adecuación.

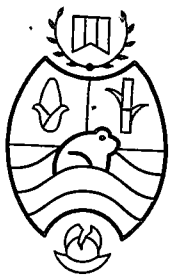
2.- ASESORIA PERMANENTE:

- 1).- Atención a juicios laborales ante las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje.
- 2).- Atención de juicios laborales ante el Tribunal de Escalafón y Arbitraje del Estado de Jalisco.
- 3).- Atención de citatorios promovidos por los trabajadores ante las Autoridades administrativas del trabajo.
- 4).- Asesoría telefónica y personal.
- 5).- Implementación de las entrevistas de salida de los trabajadores (baja).

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se obliga a mantener un perfil de profesionalismo y actualización de los medios, documentales y electrónicos que sean necesarios, para tener certeza y capacidad de reacción ante cualquier eventualidad, que amerite conocimientos específicos, no convencionales.

TERCERA.- EL PRESTADOR, se obliga a mantener la confidencialidad de la información a la que pueda tener acceso, o sea proporcionada por el **PRESTATARIO**, guardando el mayor recelo de la misma ante terceros.

CUARTA.- EL PRESTADOR se reserva el derecho de propiedad intelectual de los trabajos derivados de la prestación del servicio, sin menos cabo de la titularidad que le pudiese corresponder al **PRESTATARIO** en forma parcial.



Tamazula
Gobierno Municipal
2018-2021

**ORGULLO
DE TU REGIÓN**



QUINTA.- EL PRESTADOR, se obliga a comunicar al **PRESTATARIO**, cualquier hecho o circunstancia que, por virtud de la capacitación otorgada, pudiera beneficiar o evitar perjuicio al mismo.

SEXTA.- EL PRESTATARIO, se obliga a entregar la información y documentación necesaria, para allegar la información adecuada, que de pauta al conocimiento indispensable que gestara los recursos intelectuales certeros.

SÉPTIMA.- El precio pactado por la prestación de los servicios profesionales que brindara el **PRESTADOR**, es de -----
\$12,000.00 (Doce mil pesos M/N.), más el impuesto al valor agregado (IVA), menos las =====retenciones del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R), para lo que el **PRESTATARIO** se obliga a enterar el pago por iguala, de forma mensual y de manera improrrogable, en una sola exhibición a más tardar los días 30 de cada mes, durante la vigencia del presente contrato, mismo que corresponderán por el concepto de pago a contraprestación por la capacitación obtenida o en proceso, previa firma del recibo de pago correspondiente.

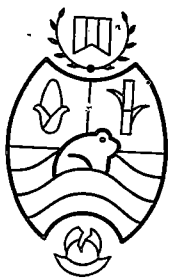
OCTAVA.- LAS PARTES, acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del día **01 de enero hasta el día 30 de septiembre del año 2021**.

NOVENA.- Serán causa de rescisión del presente contrato, el incumplimiento por cualquiera de **LAS PARTES**, a lo establecido en el clausurado del presente instrumento.

DECIMA.- LAS PARTES, no podrán ceder en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Tamazula de Gordiano Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que por razón de domicilio y/o materia les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en 03 tres tantos, en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, a los 07 siete días del mes de enero del año 2021 dos mil veintiuno.



**ORGULLO
DE TU REGIÓN**

Tamazula
Gobierno Municipal
2018-2021

**UNIDOS POR
TAMAZULA**

POR "EL PRESTATARIO"



DR. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ
Presidente Municipal

LIC. MARIANA MARTINEZ TORRES
Síndico Municipal



MTRO. JUAN IGNACIO HERRERA DEL TORO
Secretario General



MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHAVEZ
Encargada de la Hacienda Pública Municipal

POR "EL PRESTADOR"

MTRO. OMAR OSIRIS MATA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 003/07/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO; EN SU CALIDAD DE **EL PRESTATARIO** Y POR LA OTRA PARTE EL C. OMAR OSIRIS MATA MORALES, EN SU CALIDAD DE **PRESTADOR**; DE FECHA 07 SIETE DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

